

LOS BIENES DE DIFUNTOS VASCOS EN LAS ANTILLAS

M^o DEL MAR BARRIENTOS MÁRQUEZ
M^a MAGDALENA GUERRERO CANO

Siendo las Vascongadas una región con amplias costas al Cantábrico y respaldada por una cadena montañosa, es lógico que sus hombres vivieran inmersos en su tierra y vueltos al mar, desempañando todas las profesiones que ambos medios les podían brindar. Estos factores de unión, se veían reforzados por unos fueros, que aunque particulares de las tres provincias -Guipúzcoa, Vizcaya y Álava- tenían unos rasgos comunes.

... los hidalgos de sangre, particularmente los de Guipúzcoa, no pierden su hidalguía y nobleza por usar oficios viles y necesarios, aunque hayan caído en suma pobreza; por que la nobleza de sangre no nació en ellos, sino que les proviene de sus mayores y de linage y basta que haya surtido efecto en los primeros, aunque al presente cese la causa... Pero si la hidalguía o nobleza es de privilegio, que llamen 'ex accidenti', se pierde usando oficios viles por su persona.

Luego los vascos, desde antiguo, han desarrollado sus capacidades laborales en función de lo que les ofrecía su medio geográfico: labores e industria en la tierra que en muchas ocasiones se seguían de profesiones y cargos en el mar. Este continuo diálogo con el mar, sobre todo de Vizcaya y Guipúzcoa, condicionó que sus hombre salieran hacia otras tierras. En el S. XV existía una comunidad vasca en Cádiz², eminentemente de comerciantes y en el S. XVI, tras el descubrimiento de América y la fundación de la Casa de la Contratación en Sevilla, fueron los principales protagonistas de la Carrera de Indias³, en particular entre 1520 y 1580⁴. Al mismo tiempo estaban presentes en Terranova y se dedicaban

-
- ¹ Lope de Isasti, en RUIZ DE AZÚA, Estíbaliz: Vascongadas y América. Colección Mapfre. Madrid. 1992. pág. 23.
 - ² GARMENDIA ARRUEBARRENA, José: Cádiz, los vascos y la carrera de Indias. Sociedad de Estudios Vascos. San Sebastián. 1992.
 - ³ ESCOBEDO, Ronald; RIVERA, Ana M^a; CHAPA, Alvaro, eds.: Los Vascos y América. Actas de las Jornadas sobre el comercio vasco con América en el siglo XVIII y la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas. Bilbao. 1989.
 - ⁴ CHAUNU, Huguette y Pierre: Seville et l'Atlantique(1504-1650). París, 1955-56.

a la pesca de la ballena y el bacalao. Eran comerciantes, armadores, dueños de naos y transportistas de productos fabricados en Vascongadas, sobre todo derivados del hierro vizcaíno. En el siglo XVIII ⁵ entró en funcionamiento la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas que desarrolló un gran volumen de tráfico comercial, sobre todo de cacao, entre los puertos de San Sebastián y Cádiz con el de la Guayra ⁶.

FUENTES

La documentación consultada procede del Archivo General de Indias de Sevilla, de su sección de Contratación. En un proyecto en el que estamos trabajando y que abarca el estudio de todos los expedientes de "bienes de difuntos" en las Antillas, hemos seleccionado los casos de difuntos vascos que suman un total de doce autos (Apendice I). Aunque en el momento de óbito, éstos estaban lejos de su tierra; generalmente mantenían unos fuertes y frecuentes vínculos con su patria chica, siendo excepcional un caso en que el difunto hacía años que no se relacionaba con su familia.

A pesar de tratarse de todos los expedientes vascos en las Antillas, que en ese tiempo era la puerta de América, la documentación sólo nos ha permitido tener un conocimiento parcial del conjunto. Quizás esto ya pueda ser considerado como una conclusión; porque hay abundantes noticias de naturales de Guipúzcoa, algunos de Vizcaya y no hemos encontrado ninguno de Álava, la zona más alejada de la costa, y por tanto, podemos suponer a sus naturales más distantes de la llamada del mar.

Tampoco en el tiempo tenemos una visión completa. Aunque hemos accedido al conocimiento de "autos" gestionados en los tres siglos coloniales, hay largos periodos de tiempo en los que no hay ningún expediente:

- Del S. XVI, hemos encontrado un "auto", del que el óbito que lo originó tuvo lugar en 1554, cuando el Juzgado de Bienes de Difuntos sólo llevaba en funcionamiento cuatro años ⁷; aunque el expediente se resolvió en 1562; y no hay más. Es posible que la fundación del Juzgado, ya avanzado el siglo, sea una de las causas de la exigüidad de "autos", aunque el S. XVI fue de gran actividad y "aparece caracterizado como una fase de expansión general, en el transcurso del cual el movimiento uni

⁵ GARMENDIA ARRUEBARRENA, José: *Vascos en Cádiz*. Grupo Doctor Camino. San Sebastián. 1986. ZABALA URIARTE, Aingeru: *La función comercial del País Vasco en el siglo XVIII*. Haranburu ed. San Sebastián. 1983.

⁶ BASTERRA, Ramón: *Una empresa del siglo XVIII. Los navíos de la Ilustración: La Real Compañía Guipuzcoana de Caracas y su influencia en los destinos de América*. Caracas. 1925.

⁷ GUTIÉRREZ ÁLVIZ, Faustino: 'Los bienes de difuntos en el Derecho Indiano'. En *Anales de la Universidad Hispalense*. Sevilla. N^o III, Año IV (1941-42).

tario de navíos se incrementó alrededor de un 500% y el volumen general de toneladas un 1.500%".⁸

- En el S.XVII hay un período comprendido entre 1602 y 1618 en el que el número de expedientes es abundante, en total 7 "autos" (1602, 1602, 1608, 1609, 1616, 1616 y 1618). Es decir, en 16 años el número de expedientes originado suponen el 58% del total correspondiente a trescientos años. Es de señalar que los vascos con los que trabajamos son, salvo en un caso, hombres de mar que ocupaban algún cargo o se enrolaban en los barcos de la flota de Indias. Desde aproximadamente finales de siglo (1593), hasta 1610 se dan continuos signos de prosperidad (el año 1608 constituye a juicio de Chaunu "el año de todos los records"). Esta coyuntura favorable puede que explique el mayor número de expedientes, ya que a partir de 1615-20 el movimiento general de toneladas de arqueo marca una continua pérdidas y la remesa de metales preciosos decae, siendo la salida de barcos cada vez menos frecuente, lo que implica que también el número de tripulantes fuera menor.

- En el S. XVIII nos encontramos cuatro "autos" que se origina entre 1731 y 1777 (1731, 1749, 1750 y 1777). Los cuatro vienen a coincidir en fechas próximas a acontecimientos significativos en las relaciones con América: la fundación de la Compañía Guipuzcoana en 1728 y con ello la activación del comercio, a comienzos de la década de los cuarenta el cambio del sistema de navegación en convoyes por el de registros sueltos y posteriormente las leyes de comercio libre de 1765; aunque consideramos que es muy corto el número de autos como para poder justificarlos por hechos tan puntuales.

El número de "autos" de vascos que encontramos es relativamente escaso, suponemos que porque la mayor parte de estos hombres eran gentes de mar y en algunas ocasiones también comerciantes que cuando se encontraban en precario estado de salud, no se embarcaban en un viaje de envergadura, quedándose en su tierra de origen. Igual sucedería cuando fueran de edad avanzada. Todo ello, creemos que justifica que el número de expedientes no guarde relación con el número real de vascos que se buscaban la vida en el Carrera de Indias, que serían muchos más.

Por todo esto, es por lo que pensamos que hubo más relaciones entre Vascongadas y América que las que nos indica el número de "autos" que hemos encontrado. También, puede que pasara, según los estudiosos del tema, que no fiándose del cumplimiento de promesas de organismos estatales, -en este caso el Juzgado de Bienes de Difuntos- recurrieran a un tercero que en forma encubierta, hiciera llegar la he

⁸ GARCÍA BAQUERO GONZÁLEZ, Antonio: La carrera de Indias: suma de la contratación y océano de negocios. Algaida. Sevilla. 1992. pág. 322.

⁹ Ibidem. pág. 324.

rencia a los familiares en Vascongadas. Fueron repetidos los casos en que

los depositarios judiciales se convertían subrepticamente en titulares de dicho patrimonio y las dilaciones injustificadas en el envío del mismo a la península, todo ello unido a la rapacidad y mala fé de los intermediarios eran causas de que en la mayoría de las ocasiones los bienes de quienes fallecían en las Indias no llegasen jamás a manos de sus legítimos dueños¹⁰.

LOS "BIENES DE DIFUNTOS"

Tras el descubrimiento y conquista, sucedió repetidamente que había peninsulares que morían en Indias, estando separados de sus parientes y familiares, por lo que era relativamente frecuente que los "depositarios judiciales" de los bienes que había dejado el difunto, se convirtieran subrepticamente en titulares de dicho patrimonio, sin que se lograra que éste llegara a los herederos o llegara muy mermado, lo que la Corona trató de evitar. También procuró ésta, que se cumplieren las mandas piadosas que habían encomendado los difuntos para la salvación de su alma que en ocasiones quedaban descuidadas. Tampoco podemos olvidar que podían ser cuantiosas fortunas que a veces permanecían "yacentes" durante mucho tiempo, por no encontrar o no existir los herederos a los que debían ir destinadas, en ese caso irían a parar a la Real Hacienda, en estos tiempos económicamente deficitaria.

Con todo esto y ante la incapacidad de la jurisdicción ordinaria para custodiar y gestionar la adjudicación correcta de la herencia, la Corona consideró necesario crear una institución -Juzgado de Bienes de Difuntos- al frente del que puso un juez u oidor especial para la conservación y tutela de los bienes.

La creación de este Juzgado se vió necesaria desde los primeros momentos de la conquista, pero según iba pasando el tiempo e iban surgiendo nuevas situaciones, la institución se va reformando y adaptando, hasta adquirir su configuración definitiva. Las primeras Cédulas de fundación y Ordenanzas son de 1504 y recomiendan "el buen recaudo de los bienes" encomendados a la jurisdicción ordinaria, siendo depositaria la Casa de la Contratación de Sevilla. En 1550, el 16 de abril, aparece una Carta Acordada creando los Juzgados especiales de Bienes de Difuntos y dándoles una función judicial y tutelar sobre los mismos. En 1552 se perfeccionaba el procedimiento, quedando definitivamente configurado en 1639.¹¹

¹⁰ GUTIÉRREZ ÁLVIZ. pág. 9.

¹¹ Ibidem. Págs. 11 y 12.

De estos años son de los que encontramos nuestro primer "auto". Se trata de los bienes de Martín de Sagartiguieta. Este vasco, natural de Eibar, había muerto en La Habana en 1554. Sus tres hermanos y herederos veían pasar el tiempo y la herencia no llegaba; por lo que se dispusieron a gestionar su recibo. En mayo de 1560 Pedro de Sagartiguieta cursa una petición al Gobernador de La Habana, en la que da cuenta de que su hermano "falleció de esta presente vida y en esta ciudad donde dejó muchos bienes", por lo que se encuentra en el derecho de reclamarlos. En las mismas fechas, también otorga un poder a sus paisanos Martín López de Ysasia, Martín de Orbea y Domingo de Azcamendiz, vecino de Azpeitia y "estante" en Sevilla, para que realice su petición. Éstos a su vez pasan el poder al maestro de nao Pedro de la Torre para que personalmente en la Habana, recibiera los bienes, a fin de entregarlos a los legítimos herederos en Vascongadas.

Con tal fin, junto al poder y a la petición de los Sagartiguieta, también llevaba una Real Cédula (Apendice II) dirigida a

Nuestro Gobernador de la Isla de Cuba e otras qualesquier justicias ansi de la villa de la Havana de la dicha Isla con de las otras çiudades y villas della e a cada uno e a qualquier de vos a quien esta mi cedula fuere mostrada...vos mandase los ynviasedes aes tos Reynos en los primeros navios que partiesen paellos a todo buen recaudo...

Sabemos que los Jueces de Bienes de Difuntos eran bien Virreyes o Presidentes de las Audiencias, o bien, en los lugares donde no hubiera tales Audiencias, serían los Gobernadores y Oficiales Reales; e incluso en otros casos se acudía a los llamados "jueces comisarios" y "jueces habilitados"¹².

Pero en el caso que nos ocupa, el destinatario de la Real Cédula es el Gobernador de la Habana "u otras qualesquiera justicias", sin que aparezca para nada la figura del Juez de Bienes de Difuntos, si bien, sí que aparece el desempeño de su cargo, muestra de los primeros balbucesos de una institución ya creada pero no consolidada.

El resto de los "autos" que encontramos son de siglos posteriores -siete del s. XVII y cuatro del s. XVIII-, cuando las normativas de la institución del Juzgado de Bienes de Difuntos estaban afianzadas.

Esto no impide que a lo largo del tiempo se cometieran errores como sucedió en 1618 con el caso de Pedro de Arzallus. Este vasco tenía un hijo que vivía con él en Puerto Rico y que fue el que recibió la herencia legítimamente. Pero en el testamento había asignadas dos partidas a su hermana María, vecina de Azpeitia, una de 350 pesos y otra de 2.420 reales. La primera le fue enviada sin dificultad, pero los 2.420 reales los traía encomendados el maestro de un navío que cuando llegó a

¹² Ibidem. Págs. 28 y 29.

Sevilla, no encontró modo de hacerselos llegar y los entregó en el Juzgado de Bienes de Difuntos para que fueran custodiados en su arca. El Juzgado creyó prudente seguir los trámites de costumbre antes de realizar la entrega. Ante ello María de Arzallus dió un poder a Francisco de Igarza para que éste, en su nombre, gestionara la cobranza, alegando que su hermano ya tenía un heredero legítimo en Puerto Rico que había recibido los bienes, por lo que ella sólo percibía un legado a su cuenta y riesgo, que no debía de someterse al procedimiento seguido con los Bienes de Difuntos, y por lo tanto tampoco pagar los costos de éstos. El Juzgado consideró que era oportuna la reclamación.

El procedimiento más común era que el Juez se hiciera cargo de los "bienes del difunto", disponiendo su conversión en dinero, excepto metales preciosos, joyas y otros bienes de valor; y su envío a la Casa de la Contratación de Sevilla, desde la que se buscaba a los herederos y se les hacía entrega de los bienes. Por esto muchos de los expedientes de Bienes de Difuntos tienen su origen en la Casa de la Contratación al intentar buscar los herederos. Sin embargo en los casos que nos ocupan, sucede que no siempre es así. En los "autos" que hemos consultado nos encontramos con que en ocho casos, son los herederos los que abren el proceso, reclamando a la Casa de la Contratación lo que creen que les corresponde, excepto los Sagartiguieta que lo hacen ante el Gobernador de la Habana. En un caso se inicia en la Casa de la Contratación, pues a ella llega el maestre Diego Pérez de Ledesma de la nao "San Antonio de Padua", rindiendo cuenta de los bienes que correspondieron a Juan de Aguirre por la soldada -250 reales- que le adeudaban como guardián de nao. Sin embargo no trae la cuenta de otros bienes del difunto que quedaron en Santo Domingo y que el juez de la institución había embargado. La Casa considera esto poco creíble, negándole el permiso para volver a zarpar hasta que el asunto no se aclarara. Finalmente se le concede el permiso, previa entrega de una fianza. Sin que haya más noticias, ni de bienes, ni de herederos. La cantidad en Sevilla era corta y la de Santo Domingo dudosa. Es por la exigüidad de bienes que el asunto no diera más de sí. Y sólo tres expedientes tienen sus inicios en Indias, uno en la Habana que inicia el alcalde ordinario Dionisio Berroa, por haber muerto en esta ciudad Antonio de Oiza; y dos en Santo Domingo, donde los abre el juez de Bienes de Difuntos por la muerte de Martín de Mugüerza y José Antonio de Mendivil.

De los once expedientes -excluido el ya citado de Arzallus-, sólo dos se inician a partir de un testamento; el resto son abinestato; puede que la explicación esté en que la mayor parte eran jóvenes y la muerte -en varios casos por accidente- los sorprendió, además de que apenas tenían algo más que la soldada para dejarlo en herencia. Los casos que encontramos con testamento confirman lo que decimos: ni Sancho de Itu

rriaga, ni José Antonio de Oiza eran muy jóvenes, tenían entre 40 y 50 años, además el primero es el único que encontramos con bienes inmuebles de alguna importancia entre estos vascos, y el segundo se sentiría obligado, porque había firmado dos escrituras de riesgo de las que era fiador su padre.

Una vez sucedido el óbito y comunicado al Juez, se procedía a inventariar todos los bienes del difunto. Sólo hemos encontrado inventarios de los bienes de Sagartiguieta, Iturriaga, Oiza, Muguerza y Mendivil; de los demás se justifica su ausencia, porque Guerea murió ahogado y con él perecieron todos los objetos personales y mercaderías que llevaba; a Aguirre se le embargaron los bienes en Santo Domingo; y los demás, como ya hemos apuntado, sólo dejaron la soldada, con lo que poco se podía inventariar. Excepcionalmente Aguinaga y Jaurigui poseían algunas libras de azúcar y un poco de jengibre, lo que no se vendía y se traía a la península en especie, por el alto valor que aquí alcanzaba.

Tras el inventario, los bienes se tasaban o evaluaban por "personas peritas o de buena conciencia", y a continuación se procedía a realizar el pregón para la futura almoneda. Cuando la muerte acaecía en el viaje de ida, los bienes se liquidaban en el lugar de arribada; mientras que si era en el de vuelta, éstos se traían a la Casa de la Contratación o directamente se remataban en el barco, entregando el efectivo, como en el caso de Iturriaga. Si la muerte se producía en tierra, en la misma ciudad se remataban los bienes. Tenemos noticias de que en Santo Domingo se hacía el pregón por voz de un negro "que en alta e inteligente voz -ofrecía a- quien quisiere hacer postura en alta e inteligente voz a los bienes"; procediéndose a su venta en pública subasta.

"Los albaceas no podían por sí ni por personas interpuestas, ni de otra forma cualquiera, comprar ni sacar bienes algunos de los que estuvieren a su cargo aunque hubieren pasado por muchas manos porque interviniendo fraude en la venta, o haciendo lo referido los habían de volver en cualquier tiempo que les fuera probado"¹³.

Sin embargo nos encontramos un caso, el de José Antonio Oiza, cuyo albacea y depositario Bernardo de Echegoyen, el mismo día que se termina la tasación, pide que se le adjudiquen todos los bienes del difunto en el valor asignado; lo que el alcalde Dionisio Berroa acepta el 20 de diciembre de 1747, a los dos meses de la muerte de Oiza, pero con la condición de que se paguen ese mismo día.

No todos los "autos" que hemos trabajado terminan con la entrega de los bienes a los herederos. Sólo en cinco casos -Aguinaga, Guerea, Arzallus, Ancieta y Mendivil- tenemos constancia de que se hiciera así. La duración no sería la duración del proceso, puesto que la media de

¹³ Ibidem. Págs. 67 y 68.

tiempo entre la defunción y la entrada de estos "bienes" en la Caja de la Casa de la Contratación, solía ser de unos meses o como máximo un año. Periodo que se prolongaba otro tanto hasta la entrega a los herederos. La explicación puede que sea la que ya hemos apuntado: son frecuentes los casos en que son los familiares los que reclaman los bienes, acelerando con ello el proceso; y que las cantidades al no ser importantes, no hubiera desconfianza en hacer la entrega, desprendiéndose la Administración de una cantidad que cuando era más elevada ponía repetidos obstáculos hasta que los herederos lograban demostrar exhaustivamente sus derechos legítimos. Por esto es por lo que no nos encontramos los pormenores de cómo la Casa funcionaba en esta materia, cómo era la publicación de la noticia en Sevilla o su envío a las Audiencias de otras ciudades, la publicación en éstas, las solicitudes, reclamaciones, etc.

¿QUIÉNES ERAN ESTOS VASCOS?

Los doce "autos" de Bienes de difuntos que nos encontramos son de varones, naturales la mayor parte de Guipúzcoa -Eibar, Aya, Rentería, Zumaya, Oñate, Azpeitia, San Sebastian, Albiztur y uno de Guipúzcoa sin especificar-, tres de Vizcaya -Santo Domingo de Berango, Lekeitio y Portugalete-, y como decimos más arriba, ninguno de Álava.

Los doce son hijos legítimos, lo que conocemos por el expediente, en el que bien aparece el certificado de bautismo, o bien la declaración de testigos que los exponen como tales. Algunos formaron parte de una familia numerosa; -Martín de Sagartiguieta cuenta que tenía cuatro hermanos, Martín de Muguerza tres, y Juan de Olazabal habla de sus "hermanos" en plural-; otros hablan de un solo hermano -Pedro Arzallus y Miguel de Ancieta-; y otros se confiesan como hijos únicos. De cuatro de estos vascos no conocemos su componente familiar.

A través del conocimiento del entorno familiar, cargos que ocupan, amigos que declaran, etc. llegamos a la conclusión de que la mayor parte eran relativamente jóvenes, de 20 a 35 años; aunque hay excepciones como la de Sancho de Iturriaga de 53 años y Pedro de Arzallus de 60.

La mayor parte eran solteros -en total nueve-, puede que por la edad y el tipo de profesión que ejercían que dificultaba el conocer a la posible pareja y echar raíces en un lugar concreto, cuando ellos estaban la mayor parte del tiempo embarcados. Sólo de tres tenemos constancia de que se hubiesen casado: Sancho de Iturriaga -que es el que tiene el mayor número de hijos, en total seis-; y Miguel de Aguinaga y Pedro de Arzallus que habían enviudado, tenían tres y un hijo respectivamente.

En cuanto a la profesión, sabemos que casi todos estaban relacionados con el mar, algunos como simples marineros o mozos de nao y

otros desempeñando un cargo en el barco en el que se ocupaban: Sancho de Iturriaga fue condestable de la nao almiranta de la flota de Tierra Firme; Miguel de Aguinaga maestro y dueño de un navío utilizado como de "aviso"; Domingo de Guerea escribano de nao; Juan de Aguirre guardián de nao; José Antonio Oiza veedor de un navío; José Antonio de Mendivil piloto de un bergantín; y Juan Olazábal y Miguel de Ancieta grumetes¹⁴. Además de los empleos señalados, estos vascos también realizaban un pequeño comercio con productos de su propiedad, o que se les habían encomendado, con el fin de sacar algunas ganancias suplementarias. Llevaban ropas, vino, cacao, jengibre y azúcar, e incluso Muñerza llegó a Santo Domingo con carne de menbrillo, desde Coro porque allí era más preciada. Otros acudían a negocios de mayor envergadura, con objeto de sacar mayores beneficios y conseguir más rápidamente fortuna: José Antonio de Oiza, antes de partir, firmó dos escrituras de riesgo con los señores Barran que eran vascos franceses. Estos riesgos empezaban a correr desde que el navío comenzaba a elevar anclas en el puerto de Cádiz, hasta que volvía de la Habana "durando tanto en la ida, la estancia y la vuelta sobre los efectos del Reino". En el caso de Oiza se constituía por "verdadero y legítimo deudor de la cantidad de 8.898 libras", obligándose a devolverlas con el "beneficio a razón del 85 % de premio", a los cuarenta días después de la llegada del navío. Sólo como vemos el caso de Pedro Arzallus que parece que se ganaba la vida como pequeño comerciante en Puerto Rico; ello no impide que en sus años mozos también fuera hombre de mar y que según le iba llegando la madurez, decidiera asentarse definitivamente.

Según vamos exponiendo, estos vascos que estudiamos no pueden ser considerados como inmigrantes, en el pleno sentido de la palabra; eran hombres que se ganaban la vida en los oficios del mar, y por tanto nos los encontramos enrolados en las flotas de Indias, pero sin idea de quedarse definitivamente en aquellas tierras. Por eso no podemos hablar de una inmigración familiar. Van solos, casi siempre con la idea de volver, por lo que no pierden el contacto con su familia en la península; de ahí que en la mayor parte de los "autos" sean los herederos los que inician el expediente, tras tener conocimiento del óbito del familiar cercano, madre, hermanos, hijos, etc. Es la causa por la que nos los encontramos relacionados amistosamente con paisanos que también realizaban la misma singladura o se dedicaban al mismo menester, siendo éstos mismos los que aparecen como testigos, albaceas, etc. y nunca un familiar.

14 Todos estos empleos y cargos están estudiados por PÉREZ-MALLAÍNA BUENO, Pablo Emilio: *Los hombres del Océano. Vida cotidiana de los tripulantes de las flotas de Indias. Siglo XVI.* Servicio de Publicaciones de la Diputación de Sevilla. Sevilla. 1992.

A excepción de algunos casos, son gentes de pocos medios, frecuentemente sólo cuentan con la soldada que estaban pendientes de cobrar. Por la documentación que aporta el auto de José Antonio de Mendivil, fechado en 1777, sabemos que había variadas costumbres en la retribución de estos hombres de mar:

1?) A la salida de la flota se estipulaba la entrega de 8 pesos mensuales y una ración de vino, hasta la llegada a América. Allí se les entregaban los atrasos correspondientes a dos mensualidades que correspondían a los dos meses anteriores a la salida de la península, además de un empréstito de 20 pesos. A partir de este momento se les suprimía la ración de vino y la mensualidad pasaba a ser de sólo 10 pesos, hasta que estaban de vuelta en la península.

2e) Es lo que se llamó "ajuste de viaje redondo". En total se les pagaban 140 pesos; a la salida "de Europa" se les hacía un empréstito de 25 pesos y otros 25 "a la salida de la América para su regreso"; salvo que la embarcación tuviera que demorarse en aquellas tierras, por lo que se les pagaba la cantidad proporcional de la "invernada".

3a) En esta forma no se fijan los sueldos, pero se acuerda repartir el flete que ganaran, después de separar de dicho flete un 10 % para la embarcación, los gastos de comidas y las entradas y salidas de los puertos. Lo que quedaba se repartía entre la tripulación, correspondiendo tres partes al capitán y contra maestre y una a cada marinero. Estas pagas sólo se entregaban una vez que se hubiera finalizado el viaje.

Las cantidades acordadas a la salida de la península eran en pesos de 15 reales de vellón o 128 "cuartos"; y los "empréstitos que se dan en América" en pesos fuertes. Los remates, tras la vuelta del viaje, según se hubiera ajustado a la salida, aunque era frecuente que fueran en monedas de vellón.

A pesar de que como vemos, estos vascos estaban íntimamente vinculados con sus gentes y su tierra, y llevaban con honor su apellido característico; no encontramos muchas notas peculiares vascas. Sólo tenemos noticias de que Mugüerza había heredado de su padre dos casas en Albizu, que posteriormente pasaron a su madre. Iturriaga poseía un caserío en Santo Domingo de Berango que heredó el mayor de sus hijos.

En el momento de la muerte, sólo José Antonio de Oiza se acuerda de su tierra. De las 50 misas que deja orden de ofrecer, cinco han de dedicarse a San Francisco, en el altar de Ne Sá de Aranzazu de Guipúzcoa.

APENDICE I

AUTOS DE "BIENES DE DIFUNTOS" VASCOS EN LAS ANTILLAS, PROCEDENTES DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE INDÍAS DE SEVILLA.

- Año 1562. Auto de los bienes de Martín Sagartiguieta, natural de Eibar, difunto en la Habana. Leg. 920.
- Año 1602. Auto de los bienes de Sancho de Iturriaga, natural de Santo Domingo de Berango, difunto en La Habana. Leg. 264.
- Año 1602. Auto de los bienes de Juan Olazabal, natural de Aya, difunto en el canal de las Bahamas. Leg. 271.
- Año 1608. Auto de los bienes de Miguel de Aguinaga, natural de Rentería, difunto en Santo Domingo. Leg. 276.
- Año 1609. Auto de los bienes de Domingo Guerea, natural de Lequeitio, difunto en San Cristóbal de La Habana. Leg. 502.
- Año 1616. Auto de los bienes de Juan de Aguirre, natural de Zumaya, difunto en Santo Domingo. Leg. 325.
- Año 1616. Auto de los bienes de Miguel Jauregui, natural del Oñate, difunto en Puerto Rico. Leg. 326.
- Año 1618. Auto de los bienes de Pedro de Arzalluz, natural de Azpeitia, difunto en Puerto Rico. Leg. 334.
- Año 1731. Auto de los bienes de Miguel de Ancieta, natural de Guipúzcoa, difunto en La Habana. Leg. 959.
- Año 1749. Auto de los bienes de José Antonio de Oiza, natural de San Sebastián, difunto en La Habana. Leg. 582.
- Año 1750. Auto de los bienes de Martín de Muguerza, natural de Albizu, difunto en Santo Domingo. Leg. 5.611.
- Año 1777. Auto de los bienes de José Antonio de Mendivil, natural de Portugalete, difunto en Santo Domingo. Leg. 5.678.

APENDICE II

Nuestro Gobernador de la Isla de Cuba e otras qualesquier justicias ansi de la villa de la Havana de la dicha Isla como de las otras çiudades y villas della e a cada uno y a qualquier devos a quien esta mi cedula fuere mostrada o su traslado signado de escribano publico por parte de Pedro de Sacarteguieta vezino de la villa de Eybar en Guipuzcoa mehasido hecho relacion que Martín de Sacarteguieta su hermano falleçio enesadicha villa de la havana e que al tiempo de su muerte deço muchos bienes oro y plata y otras cosas e me fue suplicado que paquelos pudiese ayer y heredar a quien le perteneçian vos mandase los Inviasedes a estos Reynos en los primeros navios que partiesen paellos a todo buenrecaudo o como la mi merced fuese e yo elo avido por bien porque vos mando que luego queestabeais osynformeis e sepais que bienes del dicho difunto esclavos joyas y otras cosas quedaron ansi en esa dicha villa como en otraqualesquier partes desa Isla y sindilacion alguna los que hallardes que fueron del dicho Martin de Sacarteguieta los saqueis de poder de qualesquier personas que los tengan y juntamente con su testamento si le hizo y con otras quealesquiera escrituras tocantes y pertenecientes a los dichos bienes lo ynbieys todo a estos dichos Reinos en los primeros navios que viniere para ellos de esa dicha Isla rregistrados en el rregistro general y dirigidos a los nuestros ofiçiales queresiden en la çiudad de Sevilla en la casa de la contratacion de las Indias, pa que de alli se acuda con ellos a quien de derecho los obiere deaver y si alguna persona pareciere ante vos que pretenda tener derechos a los dichos bienes llamadas y oydas las partes a quien tocare hareys justicia brevemente sin dar lugar a dilaciones de manera que la ayan y alcançen y por defeto della no tengan causa de senos venir ni enbiar a que para sobre ello e no fayades. En fecha en Toledo veynte y nueve de julio de mili e quinientosesenta y uno años. Yo el rrey. Por mandado de su magestad Juan Vazquez.